

|   |                    |                 |
|---|--------------------|-----------------|
|  | REGLAMENTO INTERNO | CÓDIGO<br>LN-01 |
|   |                    | VERSIÓN<br>01   |

### REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS PISCINAS CRCV

En concordancia con la ley 1209 de 2008, decreto 554 de 2015 y demás normas reglamentarias

**Piscina de niños (capacidad 20 niños) – adultos (capacidad 40 personas)**  
**El horario para el uso de la piscina es de martes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm.**  
**Sábados, domingos y festivos de 8:00 am a 6 pm.**

El conocimiento de las leyes y normas nunca está de más, sobre todo cuando en la actividad que estemos realizando exista un riesgo de nuestra salud o de nuestras vidas, por pequeño que sea. Es importante saber lo que debemos hacer y lo que no; donde terminan nuestros derechos y comienzan nuestros deberes.

¡Preste atención de lo siguiente cuándo haga uso de las piscinas!

1. Se considera área de piscina; la piscina, duchas, lava pies y la zona de sol.
2. Para su ingreso debe ducharse y su uso es **bajo su responsabilidad**.
3. El uso del gorro de piscina será obligatorio para todos los bañistas.
4. No se permite el ingreso de ningún residente antes ni después del horario establecido.
5. Para el uso de la piscina debe hacer reserva a través de los mecanismos dispuestos por el consejo y la administración.
6. **No se permite el uso de la piscina cuando llueve o hay descargas eléctricas. En caso de omitir el lineamiento y permanecer en la zona húmeda, está bajo su responsabilidad y deja libre de cualquier cargo a la administración y el consejo de administración del CRVC.**
7. No se permite el uso de la piscina por personas con heridas o infecciones en la piel que tengan alto potencial de contagio a otras personas por contacto.
8. Los menores de doce (12) años deben estar acompañados de un adulto responsable, siempre y sin excepción; si se encuentran solos, **no será permitido su ingreso**. Los empleados de la Copropiedad no son responsables del cuidado de los niños en este lugar.
9. Los bronceadores, cremas y productos similares a base de aceite contaminan el agua y/o la engrasan. Evite su uso, y no se sumerja en la piscina si ha hecho uso de alguno de estos productos.
10. Los bebés sólo podrán utilizar la piscina, siempre y cuando utilicen pañales desechables que puedan ser utilizados en piscinas.
11. No está permitido el ingreso de objetos de vidrio, así como de elementos como balones de fútbol, solo se permite los playeros de inflar. Tampoco gorras, aretes, accesorios y demás, que puedan generar averías y obstrucciones, en las instalaciones de la piscina. El costo de reparación en que se incurra por daños causados por una conducta inadecuada propia o de personas a su cargo será asumido por usted.
12. No se permitirá ningún tipo de juego, ni prácticas deportivas dentro de la piscina ni alrededor de ella, que obstaculicen la utilización de esas zonas a otras personas o que atenten contra la integridad física de estas o la seguridad o higiene de los bienes comunes.

|   |                    |                 |
|---|--------------------|-----------------|
|  | REGLAMENTO INTERNO | CÓDIGO<br>LN-01 |
|   |                    | VERSIÓN<br>01   |

13. Los visitantes deben estar acompañados por los residentes.
14. La administración no se hará responsable por los objetos perdidos.
15. Los únicos responsables del mantenimiento de la piscina son los empleados de la Copropiedad previa supervisión y orden de la Administración.
16. Los lunes no festivos, se hará el mantenimiento de la piscina, por lo tanto, no habrá servicio durante el día ni la noche, para que el proceso de mantenimiento y los químicos actúen sin perjuicio para nadie. Si el lunes es festivo el mantenimiento se traslada al martes.
17. Se prohíbe realizar actos que atenten contra las buenas costumbres y la moral.
18. Las necesidades fisiológicas se deberán hacer respectivamente en el baño, en ningún momento dentro de la piscina.
19. Se prohíbe el ingreso al área de la piscina en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas. Está prohibido ingresar bebidas alcohólicas, consumir alimentos o bebidas dentro de la piscina.
20. Se prohíbe el ingreso de mascotas a la zona de piscinas.
21. No se permite realizar actividades dirigidas a través de instructores, profesores en ninguna zona común de la Copropiedad, esto teniendo en cuenta que la Copropiedad asume la responsabilidad solidaria en caso de accidentes, excepto en actividades dispuestas por la Administración para servicio de los residentes.
22. Con el fin de evitar el mal uso de esta zona por personas externas de la Copropiedad, sólo se permitirá el uso de la piscina a cinco (5) residentes por casa, incluidos visitantes; previa programación.
23. Recuerde que esta zona es para el esparcimiento de toda la comunidad, por tal motivo evite incomodar a sus vecinos con el ruido. No utilice equipos de sonido o radios.
24. No se permite el ingreso de artefactos con música dentro de la zona húmeda.
25. No podrá ingresar a la zona húmeda, ni hacer uso de la misma, los copropietarios o residentes que tengan saldos mayores a 30 días por concepto de expensas comunes.

Recuerde que para el uso de la piscina debe reservar con un (1) día de anticipación, diligenciando el formulario dispuesto para ello en la página Web de la copropiedad [www.veneciacentral.com.co](http://www.veneciacentral.com.co), en el espacio de *reservas*. La administración le confirmará vía correo electrónico la disponibilidad en el horario y fecha solicitado por Ud. Las reservas del mismo día, se confirmará según disponibilidad.